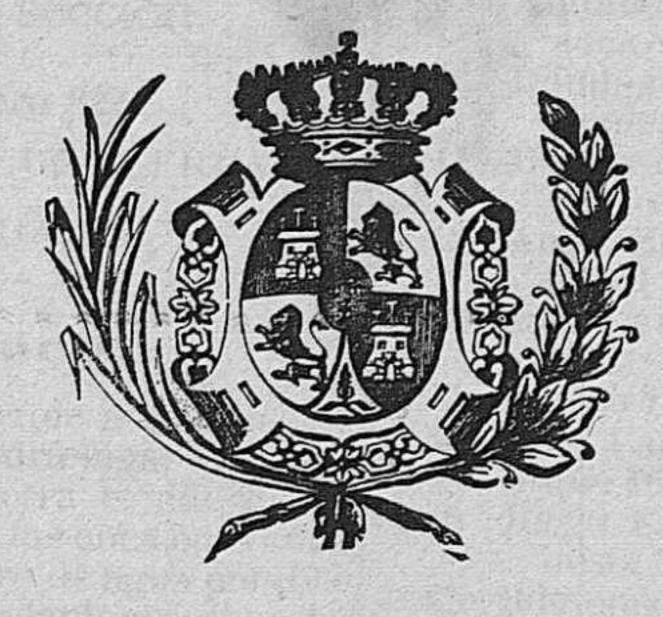
BOLLIM



Oftint

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 27 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposi-ción oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50

0'40

0'30

De l à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» nim. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Juan A. Sánchez Orozco, de Cartagena, en solicitud de que se habilite el punto del «Portús», para la exportación de minerales condocumentación de la Aduana de dicha ciudad.

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Murcia, llamadas á ser oidas con arreglo al art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que el interesado funda su petición en que tiene en explotación diferentes minas de hierro, cuyos productos necesita exportar al extranjero directamente, embarcándolos por el expresado punto, que es el más próximo de la costa:

Resultando que todos los informes son favorables à la concesión solicitada, y que la Comandancia de Carabineros llama la atención sobre la conveniencia de aumentar el puesto del «Portús», con una pareja de carabineros:

Considerando que la playa del citado punto está situada á unos siete kilómetros de la bahía de Cartagena, y que para llegar á ella por fierra solo pueden utilizarse los caminos vecinales:

rata:

Considerando que la concesión ha de ser beneficiosa para las explotaciones mineras, y que los empleados de la Aduana de Cartagena pueden intervenir las operaciones que en el repetido punto se realicen, para que los intereses del Estado que-. den garantidos;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido à bien disponer: que les convenga justificar, debien-1.º Que se habilite el punto denominado «Portús» para la exportación de minerales de hierro.

2.º Que las exportaciones se autoricen con documentación de la Aduana de Cartagena, cuyos empleados ejercerán la debida intervención, devengando las correspondientes dietas.

Y 3.º Que la Junta de Jefes de la provincia acuerde lo conveniente para reforzar la vigilancia del Resguardo, si así lo estimase necesa-

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiennto y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1903.=F. R. San Pedro =Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago unaplaza de Auxiliar, correspondiente al tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán Considerando que dicho punto en Santiago en la forma preveniestá habilitado para el embarque de da en el Real decreto y Reglamenesparto, palma, leña, yeso y mine- to de 11 de Agosto de 1901. Parales con destino á Mazarrón, Agui- ra ser admitido á la oposición se las y Cartagena, y que el servicio requiere ser español, no hallarse de vigilancia de la costa se ejerce el aspirante incapacitado para ejerpor los Carabineros, cuya caseta es- cer cargos públicos, haber cumtá situada cerca del lugar de que se plido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección co- grado.

rrespondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Santiago, en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anunción en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios do además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente à la Facultad, Sección y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Santiago les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.-El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» num 202 de 21 de Julio.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, las siguientes plazas de Auxiliares: una en el segundo grupo, con 1.000 pesetas; otra en el quinto grupo con 1.500 otra en el quinto grupo, con 1.000; otra en el sexto grupo con 1.000 pesetas. Las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Barcelona en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Barcelona en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente à la Facultad, Sección y grupo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Barcelona les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificade que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.-El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio).

Número 824.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOS :-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Ayuntamiento de Murcia, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 2 de Enero de 1903, sobre subasta de varias fincas vendidas como de propios y rematadas á los mejores postores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Julio de 1903.-El Secretario mayor accidental, Licenciado Francisco Cabello.

outreasur al Tribunal un

eters night, 200 de 19 Helion.

Número 821

NSEMO DE ESTADO

DE LO CONTENCIOS PADRINIST

. Sitte state or in the section of

single exte Tribunit.

actional tributal gabernative

de Hacienda de 2 de Enero de 1903,

did as como de propios y rematadas

atos mejores postores.

windo Francisco Cabello.

soldie subhista de varias lineas vens.

Lo que en cumplimiento de m-

neulo 36 de la 1er. Orgánica de Pala

jurisdicción, se ammeia al pulsico.

para et ejurcicio de les derelatos

que en el referido articido se men-

Martial 28 de John de 1903 - de 1903

secretario matter suridental. Lecus

Ayantamiento de Murcia, contra

Thin de los philins incombis

suprastas, los judicinies v demas disposiciós oiver delibercion. se desertable de dese sinernals of a chale Paritie de impensiones Laminton de una columna. on de ins one excedan de 100 Maria de 200. sus industriasord softwares Figures on de Rectorado de Barorien el improrrogable decinino and all obselvations is seen as an olicación de este anuncio en la wijaestar acompaniadas de los illocuretres que acrediten su capaldidad and Ados Angultos A servicios due onvenera justificar, debiendo, abayo de investigación o destribal gropio, della realization la Facultati, Sec-Oneman al presentation og ou officialist Ds los mismos. House the second I se advierte para que las. lades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso. Meid 12 de John de 1908 - El Rocheltario, Gasa Laiglesia.

expedirán después

Representante.	D. Vicente Daviu. " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Vecindad.	La Unión.
Concesionarios	Francisco Cârceles Martinez. El mismo. Benito Polo Silvestre. Pascual Molina Núnez. El mismo. El mismo. Francisco Soto Vera de Gregorio. Gaspar Morales Navarro. El mismo. Aurelio Garne Segado. Aurelio Garne Segado. Aurelio Garne Segado. Manuel Gouzalez Hernandez. Julio Ortuga Paredes. Cristóbal Sánchez Llorente. Maniano Sotos Pérez. Juan Narvaez de Aranday Figueredo. Luis Angosto y Lapizburu. Luis Brugarolas Perez. Francisco Fernandez Acosta. Juan Angel de Madariaga. Francisco Asensio Ferrandiz. Jose Jiménez Duarte. Juan Antonio Gaballero Mora. Fedro Luengo Garcia. Julian Navarro Gil. Pio Wandosell y Gil. Luis Ganthal y Cleve. El mismo. Teodoro Eichmann y Paltrour. El mismo.
Extension superficial	525 8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
- Numero de pertenencias	para li exportación de mine- guardo chinománción de la vilua- condochinománción de la vilua-
Clase de mine	Hierard Herard Andreas Harman H
Termino.	Cartagena. Id. Id. Id. Id. Id. Moratalla. Cartagena. Id. Molina y Blance Mazarron. Id. Id. Molina y Blance Mazarron. Id. Cartagena. Lorca. Mazarron. Cartagena. Id. Id. Cartagena. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
Nombredanina:	Josefina. Electra. Merceditas. San Vicente. Visitación y Emilia. El Baño. Mi Suerte. Lo que resulte. Lo que resulte. Cuanto más mejor. Probare. Santo Cristo del Amparo. Caridad. Gradeón. Protégeme. El Casoar. Mi Amita. Mi Amita. Asunción (demasia). El Casoar. Mi Amita. Asunción (demasia). El Casoar. Asunción (demasia). El Casoar. Asunción (demasia). El Carmen. Los intimos. El Sol. Tal vez. Ormaechea (demasia). El Cable. El Cable. El Cable. Los intimos. El Cable. El Cable. Los intimos. El Cable. El Cable. El Cable. El Cable. El Cable. El Cable.
Número del expediente	15.359 15

Doctor en la Parullad y Secrim don grades.

11111

Número 800.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 16.371.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Bernardo Greciert Dembourgues, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada Santa Juana, de mineral de hierro; sita en término de Lorca y en el paraje llamado Caballón de Chuecos, diputación de Purias; lindando por Oeste con las minas «Ayer», «San Antonio» y «Urano», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Urano», núm. 10.592; y se mediran al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta O. 200; sexta á séptima N. 200; séptima á octava E. 200; octava á novena N. 400, y novena à punto de partida O. 200 metros. La demarcación del presente registro se demarcará con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta día:, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Junio de 1903.-Antonio Belmar.

Número 802.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

100 Registro num. 16.368.911191

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Eusebio Arenas López, vecino de Huercal-Overa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada La Brújula, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el parajellamodo Cabezo de la Paja, en Sierra de Enmedio, diputación de Almendricos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pequeño minado sito en la falda N. del Cabezo de la Paja; y se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta 0. 400; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera E. 150 metros. La demarcación de este registro se efectuará con arreglo al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Julio de 1903.-Antonio Belmar.

manning ashnings H. J. 5h and

Cuarta sección.

Número 822. COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

The arction del 51. Julez dellustruc-

- Anuncio.

El precio limite que à de regir en la subasta que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra el día 20 de Agosto próximo á las once para contratar el suministro de agua potable á las guardias y plantones de esta plaza es el de veinte céntimos de pesetas por cada carga compuesta de cuatro barriles con la cabida de 12 litros cada uno y el de sesenta y cinco céntimos la carga que se suministre à los castillos y fortalezas de la misma.

Cartagena 27 de Julio de 1903. El Comisario de Guerra, Ramón Poveda. secretorio de la respectación de la contraction de la contraction

Número 785.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de infanteria Garellano núm. 43.

Todos los individuos que hayan pertenecido á este primer Batallón Expedicionario, durante la última campaña de Cuba y no hayan reclamado sus alcances, lo harán á la mayor brevedad posible por medio de instancias que dirigirán al señor Coronel primer Jefe de este Regimiento por conducto de las Autoridades de los puntos en que residan, así como sus herederos caso de haber fallecido los interesados.

Bilbao 22 de Julio de 1903.-El Coronel, Herman de Alvarado. STREET BEOVEROUS, CORRE

speciences esteritizadous a prestar Número 806.

Comisión liquidadora del Batallón de Cazadores de Barbastro númerciting to must of vehice

Terminados en su mayoria todos los ajustes de los individuos que fueron de este Batallón en la isla de Cuba, á excepción de los que sirvieron en el provisional de la Habana, podrán los interesados que no lo hayan hecho, dirigirse en intancia al primer Jefe del Cuerpo solicitando sus alcances, que le serán girados al punto que designen en la misma.

Madrid 20 de Julio de 1903.-El Comandante Mayor, Eloy Moreira. =V.º B.º: el Teniente Corone! primer Jefe, Alix.

Octava sección.

Número 784. AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia pro-

vineial de Murcia. Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el dia diez y ocho del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente à los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguiendex, conocido por Antonio, le pesent

gan a disposición de esta Audiencia (Continuación.)

JUZGADO DE LA UNION

Cabezas de familia.

Francisco Cervantes Ibáñez, M. Núñez.

- Antonio Conesa Vidal, Consuelo 37.
- Domingo Cabezos Cervantes, Contraste 40.
- Bernardo Clavero Fernández, Riego 51.
- 42 Angel Escudero Gómez, So-
- ledad 38. Juan Fuentes Madrid, Arco 2.
- 44 Emilio Diaz Zabala, Pagán 5. José Campillo Muñoz, Du-
- que 16. Diego Canales Serrano, Ballesta 5.
- 47 Ildefonso Francés Fuentes, Apolinario 35,
- 48 Miguel Garcerán Lorente, Circo 26.
- 49 Antonio Gallego Jiménez, Real 30.
- 50 José Heredia Plazas, San Gil 16.
- Juan Garcia Segado, Ballesta 16. 52 Jerónimo Guerao Nieto, Al-
- fonso el Sabio 82.
- Antonio Garcia Pérez, Estrello 10.
- 54 Juan Guillén Pérez, Murcia 114.
- 55 Fulgencio López Meroño, Parra 8.
- Miguel Navarro Muñoz, Real 142.
- Francisco Padilla Manrubia, Ballesta 24.
- Francisco Pérez Saura, Moriones 16.
- Pedro Ortigosa López, Real 1. José Nario Hernández, Apolinario 19.
- Pedro Nieto Garrido, Alfonso XII 16.
- Cristóbal Osete García, Constancia 8.
- Mateo Pérez Pérez, Núñez de Grand Arce 62: Grade Grand
- 64 Antonio Rubio Espejo, Flores 22. Houseales
- Antonio Paredes Martinez, Murcia 7.
- Juan Pérez Paredes, id. 20. Pedro Pedreño López, Vida-
- les 4. 18 019 68 Francisco Rodriguez Vidal, Real 8.
- 69 Francisco Rosique Flores, Roche 40.
- 70 Antonio Romero Briones, Delicias 13. 71 Pedro Soto Hernández, Ma-
- yor 118. 72 Francisco Sánchez Pedreño,
- Quevedo 15.
- 73 Antonio Tortosa Beltrán, San Quintin 19.
- 74 Manuel Valero Garrido, San Rafael 14.
- 75 José Tobar Victoria, Bailén 8. 76 Hermenegildo Vera Carrión,
- Núñez de Arce 33. 77 Francisco Zapata Sánchez,
- Roche 23. Jaime Pastor Martinez, Real.
- 79 José Pretel del Aguila, Cerca de Pretel.
- Ginés Pérez Garcia, Murcia 69.
- Antonio Pastor Rodriguez, Numancia 51. Mariano Bueno Martinez, Bai-
- lén 5.
- Rafael Conesa Vidal, Arco 27. 84 Diego Cobacho Alarcón, Santa Ana 13.
- 85 Pedro Campillo Canillas, Cerca 6.0 119 1100 6 15 2 150 2 150
- Isidoro Cánovas Pérez, Estrella 8.
- Alfonso Escolar Cantero, Mayor 121.0000 a management Alfonso Egea Sánchez, Ram-
- bla 60. Saturnino Carrasco Merca-
- der, Tetuán 19. Enrique Cegarra Clemares, M. Núñez 28.
- Miguel Calderón Vidal, Bailén 9.

- 92 Bernardo Lucerga Bonete, Real 94.
- Vicente Madrid Conesa, Clavijo 1.
- 94 Antonio Martinez Huertas,
- Torreros 1. 95 José Marin García, Murcia, 19. Joaquín Más Gómez, Balar 48
- Pedro Pérez Cegarra, Miras 14. 98 Juan Paredes Pérez, Teno-
- rio 87. Tomás Ruiz Carrión, Descar-
- gador 48. 100 Salvador Ruiz Martinez, M. Núñez 16.
- José Antonio Romero Vivancos, Murcia 26.
- Antonio Rodríguez Palenzuela, Peligros 13.
- Alfonso Ros Guillén, Mayor
- 104 Gabriel Romero Rodríguez, Idem 66.
- Juan Perelló García, Hernández Cortés 4.
- Antonio Belmonte Belmonte, Ayala 5.
- José Ballester Murcia, Moriones 31. Francisco Cánovas García,
- Ave Moria 5. Fernando Campillo García,
- Circo 37. Vicente Canovas Fuentes, D.
- A. Pedreño 9. José Espin Blázquez, Peña 10
- Ginés Garres Soto, Real 50. Julian Hernandez Huertas, Delicias 3.
- Lucas Hernandez Vidal, Mayor 138.
- Francisco Yllán Barceló, Consuelo 24.
- Bonifacio Yorquera Vera, Murcia 78. Pablo Sanchez Sanchez, id.
- 68. José Saura Toboso, Victoria 10.
- Francisco Sánchez Pérez, Idem 9.
- Juan Sánchz Martinez, Plaza Registros 7. 121 Fracisco Victoria Sánchez,
- Numancia 51. Julio Sánchez Callejón, Ma-
- yor 146. 123 Juan Prados Martinez, Murcia 87.
- Juan Pujol Soler, Mayor 127. Bartolomé Ruiz Diaz, P. Her-
- nández 16. Antonio Robles Sánchez,
- Murcia 102. José Pérez Ceño, Huertas 1. José Puente Martinez, Ma-
- yor 148. José Pérez Castillo, S. Jor-
- ge 1. 130 José Miras Zambrana, Mayor 158.
- 131 Pablo Martinez Miros, idem
- Francisco Moreno Ruiz, id. 15 Mariano Martinez Conesa, Villacampa 8.
- Antonio Navarro Martinez, Sevilla 27.
- José Navarro Barceló, Porras 27. Victoriano Navarro Pérez,
- Descargador 71. José Pallarés Molina, Bailén 2.
- Pascual Pintado Aguilera, Ballesta 6.
- Pablo Ortiz Gambin, Apolinario 8.
- José Ordóñez López, Ayala 2. Pedro Collado Gil, Mayor 62. Juan Calderón Cobacho, Pi-
- la 1. Ramón Caro Pérez, P. Hernández 9.
- José Diaz Sánchez, Murcia 18 Alejo Martinez Planillas, Ca-
- rril 13.
- Diego Martinez Soto, Apolinario 38.

147 Antonio Martinez Quesada, Mayor 125.

148 José Martinez Rosique, Roche 51.

149 Jaime Zaragoza Vicente, Numancia 9.

150 Fulgencio Pérez Angosto, Murcia 24.

Capacidades.

1 Juan Hernández Ardieta, Mavor.

2 Ginés Garcia Martinez, Real. 3 Antonio Cánovas Campillo,

Numancia. 4 Juan Castillo Pérez, Irún.

5 Antonio Rios Sánchez, Gloria.
 6 Ginés Sánchez Alcaraz, Port-

6 Ginés Sánchez Alcaraz, Portmán. 7 Martin Medina Almela, Ma-

yor. 8 Miguel Pardo Fernández, Pi-

9 Juan Aparicio Martínez, Mur-

10 Francisco Carrión Sánchez, Real.

11 Antonio Guijarro Ruiz, Flo-

12 Pedro Carrillo de la Galera, Murcia.

13 Simón García Cabezos, Victoria.

14 Francisco Nieto Conesa, Quevedo.

15 José Perelló Gómez, Industria.

16 Mariano Albaladejo Briones,
Torrecica.

A Damón Abellán Morote M

17 Ramón Abellán Morote, M. Núñez.

18 Gines Cegarra Bernal, Ma-

19 Remigio Jiménez Gómez,

Portmán. 20 Francisco González Gómez, Pino.

21 Enrique Carcia García, Garbanzal.

22 Vicente Fernández Acosta, Mayor.

23 Diego Pedreño Solano, Alfonso el Sabio.

24 Alfonso Martinez Murcia, Roche.

25 Juan Martinez Martinez, Murcia:

26 José María López Padilla, Real.

27 Felipe Martinez Sanmartin, Roche.

28 Juan Meroño Cegarra. Murcia.

29 Antonio Martínez Camellas,
 M. Núñez.
 30 José María Romero Briones,

Estrella.

31 José Pascual Ferrer, Bailén

31 José Pascual Ferrer, Bailén. 32 Gabriel Tortosa Ortiz, Manzanares.

33 Manuel Vera Baños, Portmán. 34 Nicolás Rodríguez Salinas,

Mayor.

35 Juan Bautista Robles Fernán-

dez, Bailén.

36 Antonio Zapata Izquierdo,

Soledad. 37 Diego Baños Moya, Mayor.

38 Ginés Pérez Hernández, Murcia. 39 Martín Pérez Castillo, Man-

zanares.

40 Juan Bt. Sanchez de Haro,

Mayor.

41 Francisco Rosique Flores,
Roche.

42 Joaquin Peñalver Nieto, Mayor.

43 Fidel Pardo Ortiz, Gloria. 44 Manuel Rodríguez Fernán-

dez, Mayor. 45 Agustin Medina Almela, Pi-

46 Martín Miró Ollé, Educación.

47 Pedro Pedreño Solano, Apolinario.

48 José Méndez Martinez, Mayor.

49 Juan López Guillén, M. Núñez. A desilhoù

50 Julio López Callejón, Mayor.

51 Pedro López Baeza, Portmán, Martinez Pérez.

52. Fulgencio Martinez Derez, Murcia.

53 Juan Jiménez Vidal, Victo-

José Cortés Gras, Bailén.
 Joaquin Hernández Sánchez,

Mayor. 56 Juan Antonio López Gómez, idem.

57 José Martinez Sánchez, id. 58 Ginés Oliva Martinez, Real. 59 Ramón Pérez Abril, Consue-

lo. 60 Antonio Razón Garcia, Que-

vedo. 61 Francisco Carvajal Fernández, Irún.

62 Francisco Ibáñez Lledó, Vic-

63 José Antonio Pedreño Solano,

Mayor. 64 Antonio Quiñonero Pérez, Portmán.

65 Juan Blaya Conesa, Mayor.

66 Juan Cano Pérez, Santa Catalina.

67 Hermenegildo Conesa Cánowas, Soledad.

69 Diego Alcaraz Garcia, Ma-

70 Narciso Pujol Soler, Bailén. 71 Francisco Rodríguez Salinas, Gloria.

72 Juan Martinez Martinez de Ramón, Mayor Martinez.

73 Francisco Gómez Martinez, Descargador 4 onlide ED

74 Antonio Hernández Aguirre, Portmánida A digola A di 75 José Salmerón López, Ma-

75 José Salmerón López, Ma-

(Se continuarà.)

Número 818.

Pedro Fedreio Lepes. 1 mb

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DESAN JUAN DIESAN

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y por la Escribanía del que refrenda, se instruyen diligengias por muerte ab-intestato de María Antonia González, ocurrida en término de la villa de Pacheco el diez y ocho de Marzo del pasado año mil ochocientos noventa y nueve, sin que aparezca su segundo apellido del certificado de defunción en el que se hizo constar era de sesenta años, natural de Asturias, viuda de un tal José, natural de Bélgica, sirvienta en el acto de su muerte y expedido despacho al Juzgado municipal de dicha villa para completar los antecedentes de filiación de la finada y apellidos de su esposo apesar de las gestiones practicadas no ha podido conseguirse; y en su consecuencia con los datos adquiridos he acordado expedir el presente llamando à los que se crean con derecho à su herencia, consistentes hasta ahora en un crédito de cien pesetas que resulta de un documento privado unido á los autos, un maletin viejo v varios arapos, comparezcan à deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treindias; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á veintiocho de Julio de mil novecientos tres.=Miguel Escobar.=El Actuario, José

Franco.

Número 792. JUZGADO DE INSTRUCCION

COMISARIA DE GUERRA

Cédula de citación.

DE LA CATEDRAL

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita al Excelentisimo Sr. Marqués de Molins, para que dentro del término de ocho dias a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración y practicar otras diligencias judiciales, acordadas en el sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de leñas de la hacienda titulada "Borrambla" propiedad de dicho Sr. Marqués de Molins; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio à que halla lugar.

Murcia veintitrés de Julio de mil novecientos tres.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 820.

JUZGADO MUNICIPAL

Codos los MOINU ALSEQUE Havan

riencedo a este primer Baladon

Don Enrique Díaz Ceramis, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Maria Garcia Benitez, de treinta y ocho años de edad, natural de Nieva y vecina de esta ciudad, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, à prestar declaración en el juicio de faltas que contra la misma se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veinticuatro de Julio de mil novecientos tres.— Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

nimero 816. Universitation of the contract of

DE CIUDAD REAL

Don Bernardo Longué y Mariátegui, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Hilario Gómez Hernández, conocido por Antonio, casado, de treinta y dos años de edad, natural y vecino del pueblo de Algar, provincia de Murcia, jornalero, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Tribunal donde se halla pendiente de celebración el juicio oral en causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves; apercibido que de no verificar-lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, asi civiles como militares y á todos los individuos de la policia judicial, que de ser habido el mencionado procesado José Hilario Gómez Hernández, conocido por Antonio, le pongan á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital, por estar decretada la prisión provisional del mismo.

Dada en Ciudad Real á veintidós de Julio de mil novecientos tres.— Bernardo Longué.—El Secretario, Valeriano Tohade.

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Se gestionan asuntos de minas, o bras públicas (expedientes de aguas, puertos, etc.), y cuantos se relacionen con las oficinas del Estado; cobro de créditos, habilitación de clases pasivas y redacción de proyectos á precios económicos.

Juan H. Castillo, Santa Teresa 3

Juan H. Castillo, Santa Teresa 3, Murcia

A LOS SECRETARIOS

YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°»

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descuberto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

es sup sol singulo vigente, los que se

FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. . 15 :-

Tip. de J. Hernández Guijarro.